



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en la posición 037 del expediente obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita aclaración del ordinal segundo del auto interlocutorio No. 0527 del 27 de septiembre de 2022.

En efecto, señor Juez le informo que, en numeral segundo del auto en comento, se incurrió en un error aritmético en relación con la hora en que se realizará la audiencia pública contenida en el art 77 de C.P.T. y la S.S., pues se indica un valor en letras y otro diferente en números. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 07 de octubre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0563

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: WALTER CAICEDO RIASCOS  
DEMANDADOS: SEGURIDAD SEGAL Ltda. Y ALGRANEL S.A.  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00021-00

Buenaventura, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, por encontrarse ceñido a la verdad y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado realizará la corrección del error aritmético cometido en el auto de interlocutorio No.0527 del 27 de septiembre de 2022, notificado en el estado electrónico No. 058 del 28 de septiembre de 2022, pues en el auto anterior se programó la audiencia contemplada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., para las DOS DE LA TARDE (09:00 A.M.) del día 26 de abril de 2023.

En consecuencia, se corregirá el error aritmético visto en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 0527 del 27 de septiembre de 2022, y en su lugar REPROGRAMAR la audiencia contemplada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., para las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL DÍA 26 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

**PRIMERO: CORREGIR** el ERROR ARITMÉTICO cometido en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 0527 del 27 de septiembre de 2022, esto es,



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

que la hora en que se llevará a cabo la audiencia contenida en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), en consecuencia,

**SEGUNDO: REPROGRAMAR** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) DEL PROXIMO VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** a fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y del a S.S.; misma que se llevará a cabo de manera virtual, en el día y la hora anteriormente señalada y las partes en litigio deberán acudir dicha cita, dado que su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el Art. 77 ibídem.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** en los términos señalados y **CÚMPLASE.**

El Juez,

  
**JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ**

